



RESISTENCIA 28 JUL 2023

**VISTO:**

La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 612 del 25 de julio de 2023 y la Actuación de SECHEEP N° E 41-2023- 11202-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la Secretaría de Energía estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 31 de octubre de 2023. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para todas las categorías de usuarios, a excepción de los GUDIs, permanecen sin modificación respecto de los valores vigentes;

Que a partir del 1° de agosto de 2023 el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE) pasa a \$ 717/MWh, valor que será de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

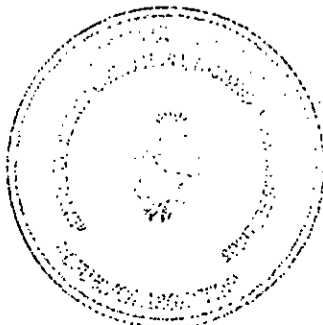
Que para el segmento de demanda Residencial, correspondiente mayores ingresos (Nivel 1), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° agosto 2023 al 31 de octubre de 2023 poseen un incremento del 6% respecto de los vigentes, al pasar de 21,215 \$/KWh a 22,578 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 21,208 \$/KWh a 22,571 \$/KWh en el horario de resto y de 21,202 \$/KWh a 22,565 \$/KWh en el horario de valle;

Que para el segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) permanecen sin modificaciones respecto de los vigentes, que fueron sancionados por las Resoluciones SE N° 323/23;

Que en lo referente al segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para consumos hasta 400 KWh-mes no poseen modificaciones respecto de los vigentes, sancionados por las Resoluciones SE N° 323/23;

Que en lo referente al segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para consumos excedente de 400 KWh-mes, poseen los mismos valores establecidos para el segmento de mayores ingresos N1, por lo cual tienen un incremento del 6% respecto de los vigentes sancionados por las Resoluciones SE N° 323/23;

1644



SERGIO PÉREZ POMI  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



Que para el segmento de demanda No Residencial con potencias menores a 300 KW, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) hasta los consumos de 800 KWh-mes para el período comprendido entre el 1° agosto 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 17% respecto de los vigentes, al pasar de 7,556 \$/KWh a 8,841 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 7,441 \$/KWh a 8,706 \$/KWh en el horario de resto y de 7,327 \$/KWh a 8,573 \$/KWh en el horario de valle;

Que para dicho segmento de la demanda, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) excedentes de 800 KWh-mes, para el período comprendido entre el 1° agosto 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 17% respecto de los vigentes, al pasar de 13,231 \$/KWh a 15,585 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 13,270 \$/KWh a 15,525 \$/KWh en el horario de resto y de 13,219 \$/KWh a 15,466 \$/KWh en el horario de valle;

Que a su vez, para las demandas mayores a 300 kW categorizadas como Organismos Públicos de Salud y Educación, para el período comprendido entre el 1° agosto 2023 al 31 de octubre de 2023, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 17% respecto de los vigentes, al pasar de 13,371 \$/KWh a 15,644 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 13,320 \$/KWh a 15,584 \$/KWh en el horario de resto y de 13,270 \$/KWh a 15,526 \$/KWh en el horario de valle;

Que por su parte los Precios Estabilizados de la Energía (PEE), para las demandas mayores a 300 kW, GUDIs, para el período comprendido entre el 1° agosto 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 6% respecto de los vigentes, al pasar de 21,215 \$/KWh a 22,578 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 21,208 \$/KWh a 22,571 \$/KWh en el horario de resto y de 21,202 \$/KWh a 22,565 \$/KWh en el horario de valle;

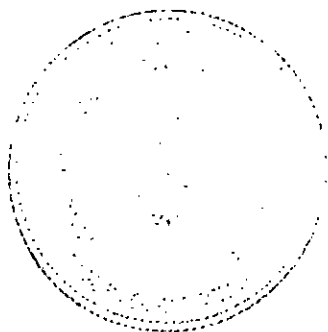
Que para estos últimos, el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) pasa de 829,672 \$/KW-mes a 80 \$/KW-mes, es decir una reducción del 90,36%;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 612/23, vigentes a partir del 1° agosto de 2023;

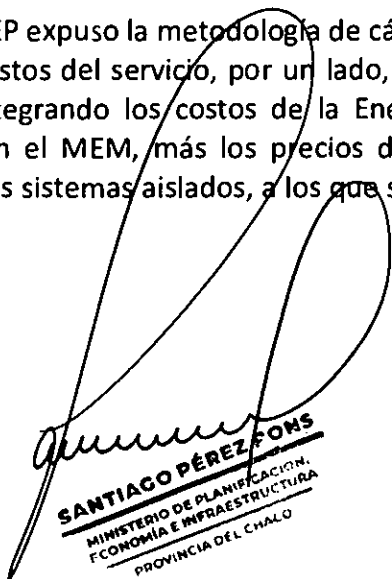
Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 612/23, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 2705/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el último traslado del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio, por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energías adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistemas aislados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución;



1644

  
SANTIAGO PÉREZ FORNS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de energía, potencia y del FNEE del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 612/23 de la Nación, correspondientes al periodo 1° de agosto 2023 al 31 de octubre de 2023, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios;

Que, además, en el artículo 6° de la resolución la Secretaría de Energía mencionada en el Visto establece, para el período comprendido entre el 1° de agosto 2023 al 31 de octubre de 2023, los nuevos Precios Sin Subsidio para que las distribuidoras expresen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente;

Que el precio de referencia Sin Subsidio de la potencia pasa ser de 80 \$/KW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio para cada banda horaria es: pico 22,578 \$/KWh, resto 22,571 \$/KWh y valle 22,565 \$/KWh;

Que considerando los precios sin subsidio antes detallados, se determinó el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

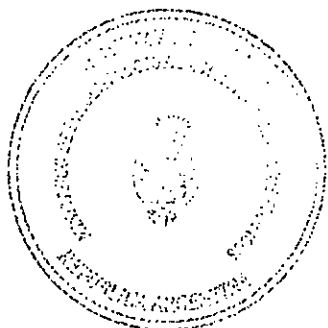
Que dicho concepto debe ser incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

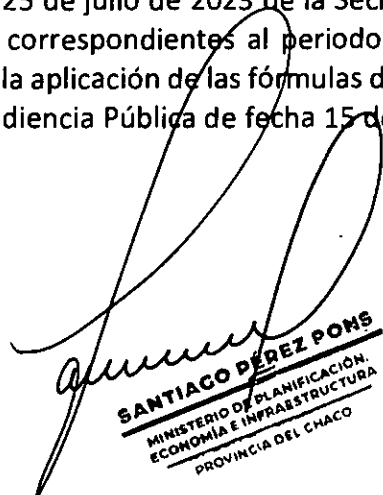
Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N° 2705/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco;

Por ello

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 612 de fecha 25 de julio de 2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de agosto 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio



  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



de 2022 para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

**Artículo 2°:** Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el 1° de agosto 2023, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el nuevo precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), establecidos en la Resolución N° 612/23 de la Secretaría de Energía de la Nación, así como también los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

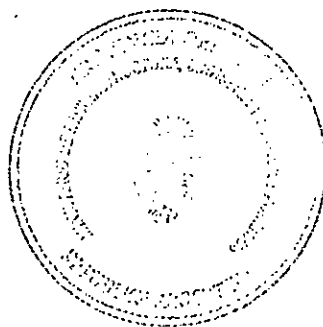
**Artículo 3°:** Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, el cual contiene los precios sin subsidio del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en Artículo 6° de la Resolución N° 612/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, y al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial, a partir de los consumos registrados el 1° de mayo 2023.

**Artículo 4°:** Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

**Artículo 5°:** Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

**Artículo 6°:** Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1644 / JUR 23



*Santa C. Pérez Pons*  
SANTA C. PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Terifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto	
D111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	29,2539	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	30,3396	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	34,3204	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	36,3794	
D111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,3360	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,4217	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	11,4025	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	13,4615	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mas	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	7,2436	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	8,3293	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	12,3101	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	14,3691	
		Excedente 400 Kwh	\$/KWh	36,3794	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Todo el consumo	\$/KWh	30,7310	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Todo el consumo	\$/KWh	7,8131	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Todo el consumo	\$/KWh	8,7207	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sec. 9759	\$-mas	355,1711	
		Excedente s/Res. Sec. 9759	\$/KWh	9,0949	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sec. 9759	\$-mes	355,1711	
		Excedente s/Res. Sec. 9759	\$/KWh	3,3654	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sec. 9759	\$-mes	355,1711	
		Excedente s/Res. Sec. 9759	\$/KWh	9,0949	
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	29,2539	
		Excedente	\$/KWh	30,3396	
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,3360	
		Excedente	\$/KWh	7,4217	
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	7,2436	
		Excedente	\$/KWh	8,3293	
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	549,3046	
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	1,4810	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	2,5667	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	6,5475	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	8,6065	
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o carlón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	3,1680	
		Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	3,7109	
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,3360	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,4217	
			Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	11,4025
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,3360	
Siguientes 100 Kwh		\$/KWh	7,4217		
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	11,4025	

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pasos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Paso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pasos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carlón, según Resolución MYSF N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/D7-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

**Chaco Subsidia Energía:** destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplieron los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.

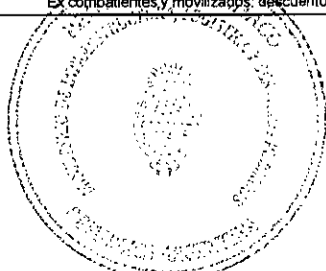
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.

Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/89

A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08

Bonificación energía estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7986/08

Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13



*SANTIAGO PÉREZ DOMÍNGUEZ*  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

RECIBIÓ  
08  
10  
11



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

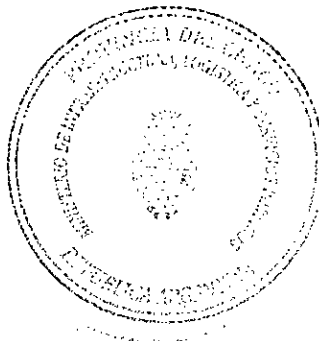
ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 812/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	17,1763
		Stes 550 kwh	\$/KWh	17,7117
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	25,6876
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	17,1763
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,5989
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	25,5748
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	26,3098
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	18,3380
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	26,3139
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	19,5293
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	27,5052
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	18,3380
		Excedente de 600 KWh	\$/KWh	26,3139
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	11,6393
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	15,1476
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,1235
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	19,5293
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	27,5052

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial: 3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepcionalmente del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0118-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7893.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadoras se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará el precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/09
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. - Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



*SANTIAGO PÉREZ PONS*  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

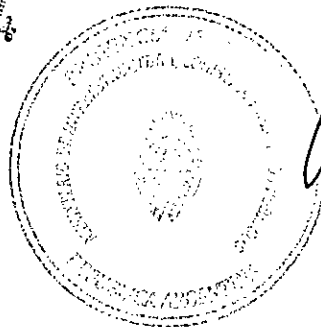
**ANEXO I**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Ras. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
RD111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23671) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	39,9355
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	15,6469
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 400 kWh	\$/KWh	16,6089
		Excedente 400 kWh	\$/KWh	39,9355
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 800 kWh	\$/KWh	22,7464
		Excedente de 800 kWh	\$/KWh	31,1998

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 0,48 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MiySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA - 0111-0112-0113-0116-0118-0441-0451-0461 0442-0452-0482-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencia 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. - Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. D111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/08 y Res. 9456/13	

1044



**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República  
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

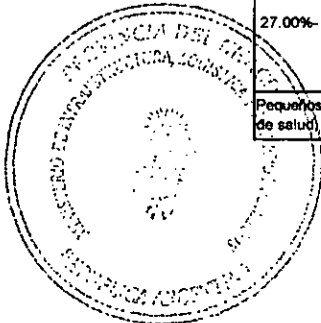
ANEXO I

Resolución M.P.E.i. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,2740
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	19,2061
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,1394
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,7540
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,6861
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,6194
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Ras. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,3407
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,2726
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,2072
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,8207
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,7528
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,6872
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,1862
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,0188
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,8503
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,7540
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,6861
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,6194
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,2740
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,2061
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	19,1394
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 0,05 (Pesos cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de cerdos de chape o cartón, según Resolución MlySP N°1150/16, como así también el Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- D11-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-407-502/2-3-407-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para rasto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7893.	



18/11

*Santiago Pérez Pons*  
SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO





PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

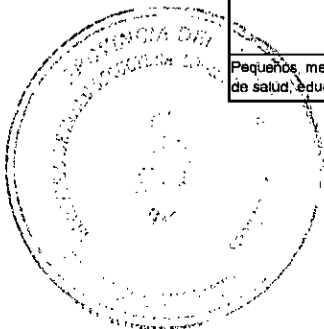
**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,6436
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,5775
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,1236
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,0575
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,3352
50 y 55 60 y 65	GOES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50 y 55 60 y 65	GOES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,7086
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,6425
50 y 55 60 y 65	GOES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,1886
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,1225
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,9295
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,7666
50	GOES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	19,1236
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	19,0575
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,6436
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,5775
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	28,3352
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	28,3352

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,86 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución MiySP N°1150/18, como así también el Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA - D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



1044

**JUAN CARLOS PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República  
Argentina° Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

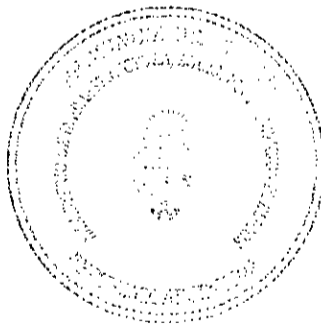
**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mas	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	18,2395
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	18,1744
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	18,1104
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8269
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8193
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8128
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,7247
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,5641
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,4025
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos hasta 400 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,6079
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,4050
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	5,2010
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos excedentes de 400 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8269
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8193
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8128

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) por los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0483-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



1614

*Santiago Pérez Pons*  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República  
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**

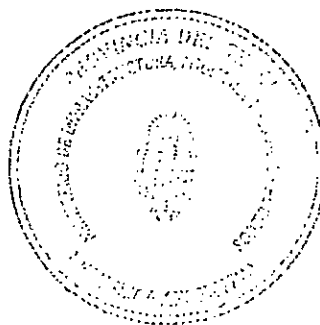
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del D1/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 812/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera da Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0370
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0292
		Cargo Energía Valla	\$/KWh	3,0214
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera da Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,9531
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,9522
		Cargo Energía Valla	\$/KWh	3,9514
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mas	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera da Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,4367
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,4306
		Cargo Energía Valla	\$/KWh	2,4247
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mas	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencie Fuera da Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,1430
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,1423
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,1417

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 77 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia; todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago e Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precede de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también el Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

1644



*Santiago Pérez Pons*  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República  
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

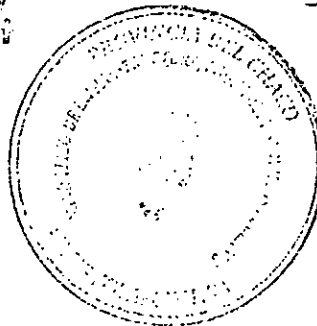
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023

Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 812/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
	Usuario - Generador COMERCIAL Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077
04	Usuario - Ganaredor SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	15,7077

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	22,7524
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R0111	Usuario - Ganaredor RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	4,9406
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	15,7075

1644



*SANTIGO PÉREZ DOMÍNGUEZ*  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Ras SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
	Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	22,7590
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	22,7520
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,8250
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7650
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,7070
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
	Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	22,7590
	Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	22,7520
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,8250
	Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7650
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,7070
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL CDOOPERATIVAS Media tensión			
		Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión			
		Energía inyectada en Pico	\$/KWh	15,7660
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	15,7060
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	15,6470

1664



*SANTIAGO REZ PONS*  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II

Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Ras. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Lay 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguients 100 Kwh Siguients 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 29,2539 30,3396 34,3204 36,3794
	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 30,7310
	RESIDENCIAL Especial	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 9,0949
	RESIDENCIAL Consortio	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mas \$/KWh \$/KWh	355,1711 29,2539 30,3396
	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual . Con medidor comunitario	\$-mes	549,3046
0116	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguients 100 Kwh Siguients 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 28,9401 30,0258 34,0066 36,0656
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguients 50 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 14,6270 15,1698
	B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 160 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguients 100 Kwh Siguients 30 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 29,2539 30,3396 34,3204
C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Siguients 100 Kwh Siguients 100 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 29,2539 30,3396 34,3204	
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 250 Kwh. SteS 550 kwh Excedante de 600 KWh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	710,3421 33,1157 33,6511 33,6511
	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	710,3421 33,1157
28	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 800 kwh SteS 1200 kwh Excedente de 2000 KWh	\$-mas \$/KWh \$/KWh \$/KWh	710,3421 33,5064 33,5064 34,2414
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710,3421 34,2564
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710,3421 35,4477
04	ENTIDADES DEPRDTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710,3421 34,2564
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.09B Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo al Consumo	\$-mes \$/KWh	710,3421 34,2564
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710,3421 31,1842
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mas \$/KWh	710,3421 32,3755

GRAVAMENES	
10.74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,68 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/16, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0482-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<b>Chaco Subsidia Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplan los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empedronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7985/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 el precio excedente de dicha tarifa. - Ras. 7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo Res. 8216/09 y Res. 9465/08	

1644

*Antigoperez*  
**ANTIGOPEREZ**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina° Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

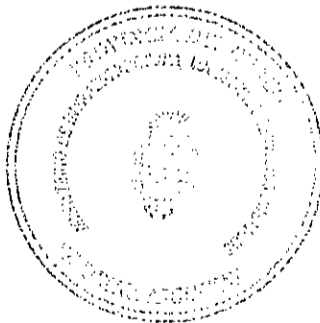
**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 812/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 RD114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 1D Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	39,9355
R011B	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dapandianta	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,40
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,00
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,01
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo el Consumo	\$/KWh	39,9355
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,40
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,00
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,01
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo al Consumo	\$/KWh	39,9355

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-3052/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, e los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MiSP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA-	0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0483-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios	
<b>Chaco Subsidia Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mas de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 80% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.		
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.		
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario e usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99		A los pescadoras se bonificara 50% sobre tarifa Residencia 0111 hasta 500kwh/mes, lo que exceda se facturará el precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/98
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res. 7988/08		
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. D111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8218/09 y Res. 9465/13		

*Santiago Pérez Pons*  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



1844



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

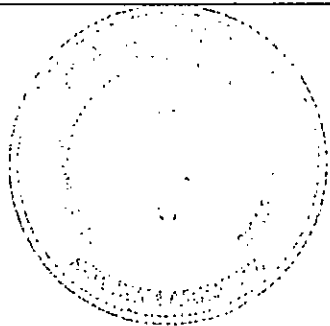
**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del D1/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,6630
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,6551
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,6483
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	27,1830
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	27,1751
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	27,1683

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,86 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chape o cartón, según Resolución M y SP N° 150/18 como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481	
0442-0452-0482-0472-0443-0453-0483-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos Industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, Están Exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.



1644

*Santiago Per...*  
SANTIAGO PER...  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO





PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

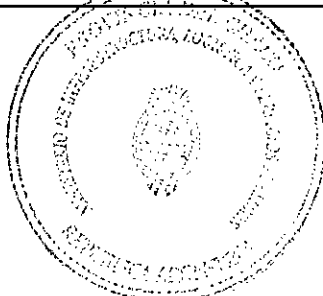
ANEXO II  
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Ras. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escaia Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,3352
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,3352
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,3352
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,8229
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,8152
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,3352
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	26,3429
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	26,3352
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8269
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8193
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8128

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,46 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18 como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993



1044

*[Signature]*  
SANTAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa e aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,9531
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,9522
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,9514
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,9531
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,9522
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,9514
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,1430
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,1423
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,1417
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,1430
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,1423
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,1417

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepcionalmente el pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M.P.E.I. N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



*Santiago Pérez Pons*  
**SANTIAGO PÉREZ PONS**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

1044



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
	Usuario - Generador RESIDENCIAL Prepego	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
	Usuario - Generador COMERCIAL Prapago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	22,7524

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	22,7524
R2A R2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	22,7524



*Santiago Pérez*  
**SANTIAGO PÉREZ**  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

1644



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/08/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 612/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada an Pico	\$/KWh	22,7590
	Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada an Rasto Energía inyectada en Valla	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganarador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	22,7590
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada an Pico	\$/KWh	22,7590
	Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Rasto Energía inyectada en Valla	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganarador GDES. POTENCIAS			
	50 Kw o más	Energía inyectada an Pico	\$/KWh	22,7590
	Media tensión < 300 KW	Energía inyectada an Rasto Energía inyectada en Valla	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganarador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales			
	50 Kw o más	Energía inyectada an Pico	\$/KWh	22,7590
	Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valla	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Ras. SE 131/21			
	50 Kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	22,7590
	Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Rasto Energía inyectada en Valla	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS			
	Media tensión	Energía inyectada an Pico	\$/KWh	22,7590
		Energía inyectada en Rasto Energía inyectada an Valla	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460
502115H	Usuario - Ganarador GDES. POTENCIAS			
	Fuera da la Provincia	Energía inyectada an Pico	\$/KWh	22,7590
	Media tansion	Energía inyectada en Resto Energía inyectada an Valle	\$/KWh \$/KWh	22,7520 22,7460



*Santiago Pérez Dora*  
SANTIAGO PÉREZ DORA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

1644